

Gualaceo, 17 de Diciembre del 2019

Sr.
Oscar Segovia
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRANSBELEN S.A.

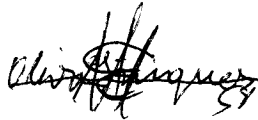
Ciudad.-

Yo, Dálida Oliva Iñiguez Astudillo con CC: 0101573111, en calidad de mandataria de la socia, la Srta. **DIANA CARINA OCHOA IÑIGUEZ** con CC: 0104547088, por el presente tengo a bien informarle que mi mandante ha procedido a transferir el total de los derechos que posee en la Compañía al Sr. **ÁNGEL RIGOBERTO GUNCAY SAPATANGA** con CC: 0104524517, consistentes en 30 ACCIONES ordinarias y nominativas de la Compañía de transportes TRANSBELEN S.A., quien a partir de la presente fecha es el absoluto propietario de las acciones antes indicadas. Por lo que ruego se proceda a registrar en el libro de Acciones y accionistas para que surtan los efectos legales correspondientes.

Mi mandante agradece la oportunidad brindada, y les desea a todos sus ex compañeros éxitos en sus actividades.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Dálida Oliva Iñiguez Astudillo
APODERADA DE DIANA CARINA OCHOA IÑIGUEZ
CEDENTE

Gualaceo, 17 de Diciembre del 2019

Sr.

Oscar Segovia

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRANSBELEN S.A.

Ciudad.-

Yo, ÁNGEL RIGOBERTO GUNCAY SAPATANGA con CC: 0104524517, por el presente me dirijo de la manera más respetuosa para comunicarle por su digno intermedio a los Señores Accionistas de la Compañía que he procedido a adquirir la totalidad del paquete accionario a la Srta. DIANA CARINA OCHOA IÑIGUEZ con CC: 0104547088, CONSISTENTE EN 30 ACCIONES, por lo que ruego que dicha transferencia sea registrada en el libro de Acciones y accionistas para que surtan los efectos legales correspondientes.

Desde ya me comprometo a respetar la Ley, Estatuto y reglamentos de la Compañía y contribuir al desarrollo de la misma.

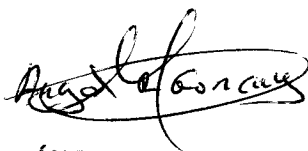
Expresamente declaro que me acojo a las normas y reglamentos vigentes en la compañía, y libre y voluntariamente me acojo a lo determinado en el Art. 11 del Código Civil ecuatoriano referente a la renuncia de derechos que se contradigan a las resoluciones de Junta General, tales como la obligatoriedad de asistir a las reuniones convocadas por la empresa.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en:

EMAIL: angelrigo85@hotmail.com

Celular: 0994843140

Atentamente.-



ÁNGEL RIGOBERTO GUNCAY SAPATANGA

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 17 días del mes de Diciembre del 2019, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los Cedentes y que tiene en la Compañía Transportes Transbelen S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de Cedente comparece la Dálida Oliva Iñiguez Astudillo con CC: 0101573111, en calidad de mandataria de la socia, la Srta. **DIANA CARINA OCHOA IÑIGUEZ** con CC: 0104547088, mediante poder general legalmente otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Gualaceo, Dra. María Cristina Coellar, el mismo que se adjunta como habilitante; y por otra parte en calidad de Cesionario el Sr. **ÁNGEL RIGOBERTO GUNCAY SAPATANGA** con CC: 0104524517, Ecuatorianos, solteros, mayores de edad, capaces ante la ley, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Cedente **DIANA CARINA OCHOA IÑIGUEZ** con CC: 0104547088, cede y transfiere en su totalidad el paquete accionario que tiene en la Compañía Transportes **TRANSBELÉN S.A.**, consistente en 30 **ACCIONES** ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. **ÁNGEL RIGOBERTO GUNCAY SAPATANGA** con CC: 0104524517.

SEGUNDA: **ÁNGEL RIGOBERTO GUNCAY SAPATANGA** con CC: 0104524517, paga el valor de USD \$ 30 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los Cedentes. Aclarando que la transferencia se efectúa al valor nominal de cada acción que es de un dólar.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

.....
Dálida Oliva Iñiguez Astudillo
APODERADA DE DIANA CARINA OCHOA IÑIGUEZ
CEDENTE

.....
ÁNGEL RIGOBERTO GUNCAY SAPATANGA
CESIONARIO

PODER GENERAL

~~Not.~~=====

" En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparece la señorita Diana Carina Ochoa Iñiguez; mayor de edad, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta parroquia central de Gualaceo; a quién de conocerla doy fe, y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: " Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de PODER GENERAL, la misma que extenderá al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de presente escritura en calidad de PODERDANTE la señora Diana Carina Ochoa Iñiguez; mayor de edad, de estado civil soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número cero uno cero cuatro siete cero ocho guión ocho, vecina de este cantón, con la capacidad suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente señorita Diana Carina Ochoa Iñiguez, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, es su voluntad conferir PODER GENERAL, y generalísimo, amplio y

suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora **DALIDA OLIVA INIGUEZ ASTUDILLO**, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, ya sea en forma conjunta o por separado, para que su nombre y representación en los actos y contratos que a continuación se enuncian : a) administre y disponga de los bienes muebles e inmuebles del poderdante , b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive vehículo, aceptando dichas compras , inclusive adjudicación de herencias, c) venda y enajene, permute e hipoteque, dé en anticresis, inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios , inclusive podrá vender dichos derechos y acciones ; así también queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas , patrimonio familiar etcétera , d) suscriba contratos de arrendamiento , cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas , en caso de mora en los pagos de arrendamiento, solicite la desocupación e inmediato desalojo, e) reciba o de dinero a mutuo , anticresis o en depósito , a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca , prendas u otras acciones ; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeuden al mandante , reciba el dinero o valores que recaudare , confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos, g) proceda abrir cuentas corrientes , de ahorro o de cualquier otro título , en bancos, mutualistas , asociaciones , cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador , las administre , h) para que retire de cuentas corrientes y de ahorros u otras cuentas existentes, i) efectué ante el Banco ecuatoriano de la vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda, j) gire cheques, libranzas y letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos , los cobre, endose, acepte o los proteste, k) Intervenga en cualquier negocio industrial,



comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes pertinentes.

l) celebre toda clase de contratos con arreglo a la ley, obtener Tarjetas de crédito en cualquier Entidad Bancaria del país; m) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, n) La mandataria podrá realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; ñ) Para que con el patrocinio de un profesional del derecho, le represente en todo tipo de juicios, pudiendo especialmente transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver peticiones y deferir el juramento decisorio, en los términos del artículo dos mil setenta y dos del Código Civil.- o) Sin que la enumeración que antecede se la entienda como limitativa, por el presente instrumento la señorita Diana Carina Ochoa Iñiguez, confiere a la señora **DALIDA OLIVA IÑIGUEZ ASTUDILLO**, las más amplias facultades para que a su nombre y representación intervenga en todo acto o contrato en que se requiera su presencia, consentimiento y voluntad, de tal suerte que cuando la apoderada intervenga se tenga como si estuviera presente, conforme lo disponga las leyes donde se realizaren tales actos o contratos, pudiendo inclusive sustituir este poder las veces que quisiese y resumirlo cuando le convenga los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial, notarial, extrajudicial y administrativas, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con las leyes vigentes.- La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial de constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de delegar total o

parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial , especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal , a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; quienes harán las veces de apoderados se obligan en su ejecución , a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctora Patricia Guaicha, Abogado, Matrícula Número mil setecientos cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados del Azuay.- “ Hasta aquí la minuta que el comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentó su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura a la otorgante de principio a fin, y ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DIANA CARINA OCHOA INIGUEZ

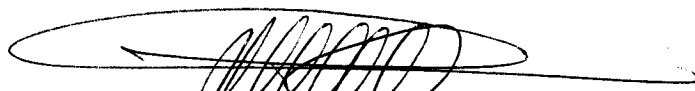
CI. 010454708-8

LA NOTARIA:

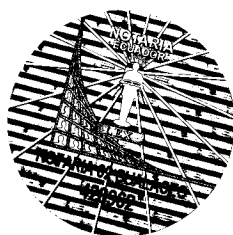


PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL

SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS QUE
LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

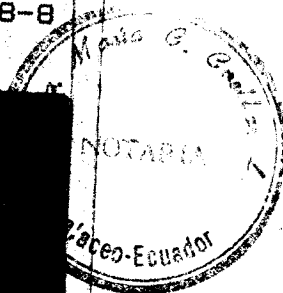


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 010454708-8

OCHOA IRIBUEZ DIANA CARINA
 AZUAY/GUALACED/GUALACED
 17 JULIO 1988
 REG. CIVIL 002- 0029 00425 F
 AZUAY/ GUALACED
 GUALACED 1988

FIRMADO: *[Firma]*
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1143A1142

SOLTERO ESTUDIANTE
 PRIMARIA
 GABRIEL ROLANDO OCHOA
 DALIDA OLIVA IRIBUEZ ASTUDILLO
 GUALACED DE LA MADRE
 19/07/2018 19/07/2006
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 041169

FIRMADO: *[Firma]*
 FULGURANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**INIGUEZ ASTUDILLO
DALIDA OLIVA**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
SIGSIG
FECHA DE NACIMIENTO **1957-06-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GABRIEL ROLANDO
OCHOA I**

Nº **010157311-1**





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS** E4233I2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **XXXXXXXXXX**

INIGUEZ ASTUDILLO ROSA AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2015-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-06

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 F JUNTA Nº 0015 - 245 CERTIFICADO Nº 010157311 CEDULA Nº

INIGUEZ ASTUDILLO DALIDA OLIVA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **GUALACEO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **GUALACEO**
ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OCHOA INIGUEZ
DIANA CARINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **010454708-8**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** A1143A1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OCHOA GABRIEL ROLANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **INIGUEZ ASTUDILLO DALIDA OLIVA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2018-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-12

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA Nº 0008 - 044 CERTIFICADO Nº 010454708 CEDULA Nº

OCHOA INIGUEZ DIANA CARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CHORDELEG**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CHORDELEG**
ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA**
APELLIDOS Y NOMBRES
GUNCAY SAPATANGA ANGEL RIGOBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **010452451-7**



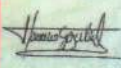


INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUNCAY SAPATANGA ANTONIO TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAPATANGA SAPATANGA ANA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-09-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-09-02





 DIRECTOR GENERAL
 JEFE DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0003 M JURTA No. 0003 - 057 CERTIFICADO No. 0104524517 CEDULA No.

GUNCAY SAPATANGA ANGEL RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

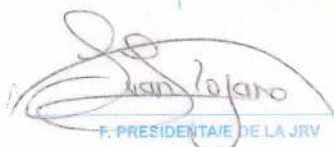
 **PROVINCIA: AZUAY**
CANTÓN: GUALACEO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN JUAN
ZONA:





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV